

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 719 <b>2014 00070</b> 00
Demandante	ZORAIDA LASSO ASTAIZA Y OTRO
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
Asunto	OBEDECER Y CUMPLIR
Entrada	27 de marzo de 2023

**1. OBEDECER Y CUMPLIR** la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “C”, en la sentencia del primero (1°) de febrero de 2023, por medio de la que se modificó la decisión adoptada en primera instancia por este Estrado Judicial.

**2. ORDENAR** si hubiere lugar, la entrega de remanentes a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Bogotá y Cundinamarca. Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

**3.** Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos: [msofiafuentesm@gmail.com](mailto:msofiafuentesm@gmail.com) [decun.notificacion@policia.gov.co](mailto:decun.notificacion@policia.gov.co) y [yecenia.barreto@gmail.com](mailto:yecenia.barreto@gmail.com)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE  
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA  
Por anotación en el estado No. 25 de fecha 30 de junio de  
2023 Fijado a las 8:00 A.M.

  
GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ  
SECRETARIA

